

LEY 6.433

Expropiación de terreno para oficinas públicas en General San Martín

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de General San Martín, partido del mismo nombre, inscripto en el Registro de la Propiedad al folio número 2.076/941 y Declaratoria de Herederos número 1.339/948, designada con la nomenclatura catastral de: Circunscripción I, Sección A, Manzana 96, Parcela 16, con destino a la construcción por parte del Poder Ejecutivo, de un edificio en el que tendrán asiento las siguientes reparticiones: Tribunales del Trabajo números 1, 2, 3 y 4; Telégrafo de la Provincia; Registro Provincial de la Personas; Delegación del Trabajo; Delegación de Rentas; Delegación Impositiva y Juzgado de Paz de la Comuna de General San Martín.

Art. 2º Los fondos para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTEO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Obras Públicas.

La Plata, 30 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
HORACIO J. ZUBIRI.

Decreto Nº 13.708.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos treinta y tres (6.433).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Pisano, entrado en Senado el 12 de mayo de 1960.

Aprobado el 25 de octubre de 1960.

Sancionada por Diputados el 30 de octubre de 1960.

Promulgada el 30 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 15 de diciembre de 1960.